



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3936-2019-UNHEVAL



TRANSPARENCIA En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Cayhuayna, 26 de agosto de 2019.

VISTOS los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04.DIC.2017, se aprobó el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, y sus modificatorias con la Resolución Consejo Universitario N° 3854-2018-UNHEVAL del 05.NOV.2018, y la Resolución Consejo Universitario N°s 1614 y 3026-2019-UNHEVAL;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 860-2019-UNHEVAL-AL, del 23.JUL.2019, remite el Informe N° 223-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 16.JUL.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien opina, entre otros, lo siguiente: 3.1. Que se realicen las acciones necesarias y urgentes a efectos de disponer la modificación y/o actualización del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, con la finalidad de incorporar el procedimiento y los responsables de la aprobación de las peticiones de licencia a cuenta de vacaciones de los docentes, proponiéndose el siguiente procedimiento:

Tipo de licencia	Procedimiento y requisitos	Responsable de aprobar
ARTICULO 65 Licencia sin goce de remuneraciones Licencia a cuenta de periodo vacacional	- Ser nombrado, designado o contratado y contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado - Previo informe de la Unidad de Recursos Humanos. - Informe favorable de la Dirección de departamento Académico.	Consejo de Facultad

3.2. que, el texto a modificarse deberá quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 65, para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente deberá contar con mas de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para lo cual deberá contar con el informe de la Unidad de Recursos Humanos, (respecto a las licencias otorgadas y/o concedidas al docente peticionante), y el informe favorable de la Dirección de Departamento Académico. Una vez recabado dichos documentos el Consejo de Facultad deberá de emitir pronunciamiento ya sea aprobando o desaprobando, la petición de licencia, ente que actuará en primera instancia.

Para las demás licencias el docente deberá de acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma;

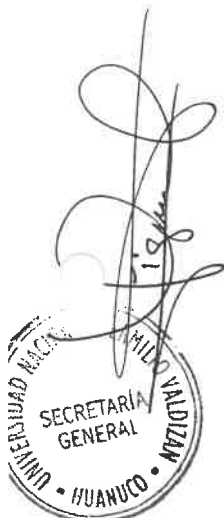
Que, en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y la necesidad de incorporar en el Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL el procedimiento y los responsables de la aprobación de las peticiones de licencia a cuenta de vacaciones de los docentes, el pleno acordó:

1. Modificar el Artículo 65 del Reglamento del Docente Valdizano de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, y sus modificatorias, debiendo quedar como sigue:  
"Artículo 65, Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente; para lo cual deberá contar con el informe de la Unidad de Recursos Humanos, (respecto a las licencias otorgadas y/o concedidas al docente peticionante), y el informe favorable de la Dirección de Departamento Académico. Una vez recabado dichos documentos el Consejo de Facultad deberá de emitir pronunciamiento ya sea aprobando o desaprobando la petición de licencia, ente que actuará en primera instancia. Para las demás licencias el docente deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma".
2. Disponer que los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0988-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///





**SE RESUELVE:**

1º. **MODIFICAR** el Artículo 65 del Reglamento del Docente Valdizano de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, y sus modificatorias, debiendo quedar como sigue"; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

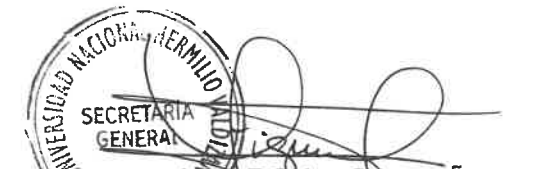
"**Artículo 65**, Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente; para lo cual deberá contar con el informe de la Unidad de Recursos Humanos, (respecto a las licencias otorgadas y/o concedidas al docente peticionante), y el informe favorable de la Dirección de Departamento Académico. Una vez recabado dichos documentos el Consejo de Facultad deberá de emitir pronunciamiento ya sea aprobando o desaprobando la petición de licencia, ente que actuará en primera instancia. Para las demás licencias el docente deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma".

2º. **DISPONER** que los decanatos de las facultades, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

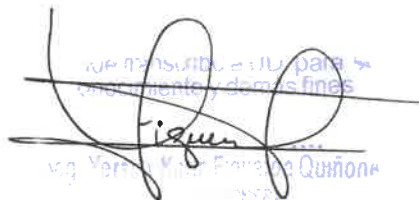
3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. Yersely C. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv AL OCI  
Transparencia  
OCalidad  
DIGA  
DAySA  
Facultades (14)  
Departamentos Acad.  
URH  
SUEyC  
Archivo

  
Yersely C. Figueroa Quiñonez